



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Once (11) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)**

En el proceso ORDINARIO LABORAL de Primera Instancia promovido por **JOHN JAIRO LOPERA y OTROS** ⁽¹⁰⁾ en contra de la INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A., y en el que se integró el contradictorio con COLPENSIONES E.I.C.E., la AFP PROTECCIÓN S.A., y la AFP PORVENIR S.A., como coadyuvantes de los demandantes, encuentra el despacho que, por auto del 11 de agosto de 2020, se fijó el 20 de agosto de 2020, a las 09:00am, para llevar a cabo la audiencia que consagra el **artículo 80 del CPTSS**, diligencia que se advirtió continuaría el 21 de agosto de 2020, desde las 09:00am.

Pese a lo anterior, el despacho advierte que la citada diligencia no pudo adelantarse en la fecha y hora indicadas, en consideración a que los demandantes no contaban con los medios tecnológicos para hacerse presente en la audiencia virtual; consecuentemente, su apoderado solicitó el aplazamiento de la diligencia, y se dispusiera que la misma se realizara de forma presencial.

En glosa de lo anterior, lo procedente será reprogramar la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, prevista en el artículo 80 del CPTSS, para que tenga lugar el **JUEVES, ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30am)**, diligencia que se advierte continuará el **VIERNES, DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) desde las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30am)**.

NOTIFÍQUESE,

**JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ**

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS
No.071 Fijados en la Secretaría del Despacho,
hoy 14 de agosto de 2020 a las 08:00am.

Carolina Henao Valdés

Carolina Henao Valdés

Chv!